



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498227 / 498332



DECRETO N° 072/2021

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N°455/2021 de fecha 09 de julio de 2.021; las recomendaciones realizadas por el COE Central para “coordinar acciones del actual sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial” y el decreto provincial N°778/2021 del 23 de julio de 2.021 ante la actual situación epidemiológica en relación a la pandemia de COVID-19.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N°260/2020 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año, prorrogándose por Decreto de Necesidad y Urgencia N°167/2021 hasta el 31 de diciembre de 2.021.-

Que ésta Municipalidad se adhirió a la emergencia sanitaria, tomando medidas concretas para evitar la propagación del virus.-

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N°287/2021 estableció medidas restrictivas a los efectos de evitar la propagación del COVID-19, en razón del riesgo epidemiológico de cada región, prorrogándose este mediante decreto N°455/2021.-

Que de acuerdo a lo establecido en art. 3 de la ley 10.690 de Adhesión de la Provincia de Córdoba a la Emergencia Pública de carácter Sanitario, declarada por el Estado Nacional en el marco de la Ley Nacional 27.541 artículos 1°, 64 a 85 y concordantes, el Decreto N° 486/2002 y el Decreto de Necesidad y



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498227 / 498332



Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, así como la Resolución N° 311/2020 dictada por el Ministerio de Salud Provincial –y sus modificatorias- se dispuso en nuestra provincia la creación de un órgano de actuación interdisciplinaria conformado por distintas instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales denominado CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (C.O.E) con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la Pandemia Coronavirus (COVID 19).

Que el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial ha recomendado tomar acciones coordinadas en los ámbitos territoriales a los fines de contener la emergencia sanitaria.

Que mediante Decreto Provincial N° 685/2021 la Provincia determinó nuevas medidas sanitarias y preventivas, prorrogándose la misma mediante decreto provincial N°778/2021.-

Que en este sentido, corresponde adherir a la prórroga de las medidas recomendadas, a los efectos de garantizar la salud de la población ante el incremento de casos de COVID-19 en el Departamento, procurando contener la situación epidemiológica actual.-

Que es facultad de la autoridad municipal conforme el art. 186 inc. 7 de La Constitución Provincial, Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO

DECRETA

Artículo 1: ADHERIR a la prórroga de las medidas preventivas y sanitarias dispuestas por el Gobierno Provincial mediante Decreto N°778/2021 del 23 de julio de 2.021.-



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498227 / 498332



Artículo 2: COMUNIQUESE, hágase saber, dése copia, publíquese y archívese.

Nono, 26 de julio de 2.021.-decreto 072/2021